

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

AAS/GCM/SJA/CEM

Regulariza Convenio de Transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N°

007368

SANTIAGO,

31 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de las funciones legales de este Servicio, el Departamento de Accesibilidad seleccionó técnica y fundadamente, el proyecto presentado por la Municipalidad de San Antonio denominado "Reconstrucción Sede Social UNPADE".
2. Que, con fecha 5 de diciembre de 2011, SENADIS y la Municipalidad de San Antonio, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 6146, del 21 de diciembre de 2011, de SENADIS, acuerdo de voluntades por el cual la Municipalidad se comprometió, en lo que interesa, a ejecutar el proyecto, dentro del plazo de 9 meses, plazo cuya modificación sólo podía requerirse con una anticipación no menor a 15 días hábiles anteriores al plazo que se deseara prorrogar, según se establece en el párrafo segundo de la cláusula séptima. Por su parte, SENADIS se obligó a transferir para el financiamiento del proyecto, la suma de \$35.051.450 (treinta y cinco millones cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos).
3. Que, el plazo de ejecución del convenio vencía el 21 de septiembre de 2012, por lo que toda solicitud para su modificación, debía realizarse hasta el día 29 de agosto de 2012. Sin embargo, la Municipalidad requirió con fecha 10 de septiembre de 2012 su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012, claramente fuera del plazo establecido, para dicho efecto, en el acuerdo de voluntades. La solicitud se funda en las dificultades que debió enfrentar para obtener la aprobación del proyecto de arquitectura, por parte de SENADIS.
4. Posteriormente, con fecha 9 de noviembre de 2012, la Municipalidad solicitó mediante oficio ORD.: N° 2623, nuevamente aumento de plazo de ejecución del proyecto, sin indicar sus fundamentos, ni la nueva fecha solicitada.
5. Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2012 y por medio de carta firmada por su Alcalde, la Municipalidad complementa el requerimiento individualizado en el número precedente, explicando que la prórroga solicitada, es respecto del plazo de ejecución y de rendición de cuentas, hasta el día 30 de mayo de 2013.
6. Que, no obstante lo extemporáneo de las solicitudes, analizados sus fundamentos, don

Francisco Laso Gana, Director Regional de Valparaíso, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir los plazos que se desean prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando su aprobación.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE** formalmente el acuerdo de voluntades entre SENADIS y la Municipalidad de San Antonio destinado al financiamiento del proyecto denominado "Reconstrucción Sede Social UNPADE", para lo cual procedase a lo siguiente:
 - A. **Prorrógase** la fecha fijada en las cláusulas primera y sexta, del convenio de transferencia indicado, hasta el 30 de mayo de 2013.
 - B. **Evalúense y apruébense**, si corresponden, los gastos efectuados por la Municipalidad de San Antonio, hasta la fecha fijada para el ejecución y de rendición de cuentas del proyecto.
2. Envíese copia de la presente resolución al Departamento de Accesibilidad y al de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERBERT LORCA FUENZALIDA
DIRECTOR NACIONAL (S)